

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA QUE QUIERA HACER?

¡Nuestro personal del Tribunal está aquí para servirle!

HORARIO DE OFICINA: 8:30 a.m. – 5:00 p.m.
(Cerrado 12:00 p.m. – 1:00 p.m.)

DIRECCIÓN: Tribunal
2718 W. Woodlawn Avenue
San Antonio, Texas 78228

TELÉFONO: 210-734-1661 o 210-734-2620

FAX: 210-734-1987

CORREO ELECTRÓNICO: Tribunal@archsa.org

SITIO WEB: www.archsa.org/Tribunal

¿NECESITA AYUDA FUERA DE HORARIO?

Por favor, déjenos un mensaje y sugiera algunos días y horarios
en los que se le pueda localizar
antes o después del horario de oficina o en el fin de semana.

PREGUNTAS

MÁS

FRECUENTES



SOBRE

ANULACIONES

- El Vicario Judicial es apoyado por clérigos y laicos que han sido específicamente designados y aprobados por el Arzobispo para su ministerio en el Tribunal.
- En los Estados Unidos, y en la mayoría de los países del mundo una decisión del Tribunal no tiene efectos en el derecho civil o común. Más bien, el trabajo del Tribunal se ocupa de asuntos espirituales, canónicos y eclesiásticos.

NOTAS / MIS PREGUNTAS

¿Qué es el Tribunal? ¿Cuál es su objetivo? ¿Cómo funciona?

- Según el derecho canónico, el Tribunal es el órgano jurisdiccional establecido por el Obispo Diocesano para examinar y juzgar las cuestiones relativas al estatus de las personas, la protección de los derechos y la imposición de sanciones. Al tratar estas cuestiones, el Tribunal Metropolitano de San Antonio coopera con los párrocos y otras oficinas en el fomento de la atención pastoral en toda la Arquidiócesis.
- El propósito del Tribunal es proteger los derechos de los fieles y de todos los demás que tienen derecho a dirigirse al Tribunal, en relación con sus derechos dentro de la Iglesia Católica. Este propósito se ejerce con mayor frecuencia en la asistencia a las personas, que solicitan que la Iglesia examine la situación de un matrimonio anterior y su libertad para casarse en la Iglesia Católica.

Al llegar a esta determinación, el Tribunal actúa para proteger los derechos de ambas partes, incluyendo el derecho a la buena reputación, el derecho a una decisión y los derechos procesales garantizados por la ley de la Iglesia.

- La práctica jurídica del Tribunal está regulada por el Código de Derecho Canónico y la jurisprudencia de los tribunales de la Iglesia universal. Las personas que han estudiado el derecho de la Iglesia Católica en escuelas aprobadas por La Santa Sede, conocidas como abogados canónicos, también proporcionan asesoramiento canónico al Arzobispo, a los Obispos Auxiliares y a todos los fieles (laicos, religiosos y clérigos).
- El trabajo del Tribunal se realiza bajo la dirección del Vicario Judicial, un sacerdote que preside los asuntos judiciales dentro de la Archidiócesis.

VEN ESPÍRITU SANTO

*Ven Espíritu Santo, llena los corazones de tus fieles.
Y enciende en ellos el fuego de tu amor.
Envía tu Espíritu y serán creadas todas las cosas.
Y renovarás la faz de la tierra.*

Oremos:

*¡Oh, Dios, que has instruido
los corazones de tus fieles
con luz del Espíritu Santo!,
concédenos que sintamos rectamente
con el mismo Espíritu
y gocemos siempre de su divino consuelo.
Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.*

¿Cómo es posible declarar inválido un matrimonio?

¿No es el matrimonio para siempre?

- La Iglesia Católica cree que todo matrimonio válido, sacramental y consumado es indisoluble. Este es nuestro entendimiento de la ley de Dios como se encuentra en las Escrituras, así lo enseña la Iglesia Católica desde hace 2.000 años.
- Si ambas partes de un matrimonio aún viven, un matrimonio debe probarse que es inválido, incluso si las partes están divorciadas civilmente, para que cualquiera de las partes pueda contraer un nuevo matrimonio en la Iglesia Católica.
- Si faltan uno o varios de los elementos esenciales desde el principio del matrimonio, un matrimonio puede ser declarado inválido por un Juez de un Tribunal. Esto se considera una decisión judicial, no un juicio moral sobre la vida de las partes implicadas.

¿Cuál es la diferencia entre un divorcio y una anulación (o una Declaración de Nulidad Matrimonial)?

- El divorcio civil es una acción legal por la que, una vez resuelta la división de los bienes y la custodia de los hijos, se concede la disolución civil, y el marido y la mujer son declarados libres por la misma autoridad civil para contraer un nuevo matrimonio con otra pareja. Este procedimiento civil no cuestiona la validez del consentimiento inicial en ese matrimonio.
- En cambio, si las pruebas de hecho reunidas, examinadas a la luz del Derecho Canónico (de la Iglesia), demuestran que un determinado matrimonio no era canónicamente válido, el Tribunal de la Iglesia lo declara nulo. Esto es el Decreto eclesiástico de Nulidad Matrimonial (coloquialmente llamado "anulación"). La Iglesia no hace que el matrimonio es nulo, sino que reconoce que el matrimonio es nulo.

¿Puede declararse nulo un matrimonio de muchos años?

- El proceso del Tribunal examina los acontecimientos que precedieron a la ceremonia matrimonial, y en el momento en que se celebró, en un esfuerzo por determinar si se cumplió con lo que se requería para que el matrimonio haya sido válido.
- La duración de la vida en común no es una prueba de validez, pero un matrimonio largo sí proporciona pruebas de que la pareja tenía cierta capacidad para un compromiso de por vida. No prueba ni refuta la existencia de un vínculo matrimonial válido.

¿Es necesario que una de las partes del matrimonio sea "culpable" para que un matrimonio sea declarado nulo?

- Un Decreto de Nulidad Matrimonial no implica que la relación se haya contraído con mala voluntad o culpa moral.

¿Cuáles son otros motivos de nulidad basados en el consentimiento?

Diversas circunstancias pueden impedir que uno o ambos de los contrayentes den su pleno consentimiento en el momento del intercambio de votos (según los Cánones 1095-1098), entre ellas están:

- Falta de uso suficiente de razón
- Falta de la debida discreción de juicio sobre los derechos y deberes matrimoniales esenciales
- Incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por razones psicológicas
- Desconocimiento de que el matrimonio es una unión permanente entre un hombre y una mujer ordenada a la procreación de la descendencia mediante una cooperación sexual.
- Error sobre la identidad de la persona con la que se va a casar
- Error sobre una cualidad de esa persona que repercute negativamente en el matrimonio
- Error sobre el propio matrimonio o sobre una de las propiedades o bienes esenciales del mismo
- Fraude perpetrado o engaño para obtener el consentimiento de la otra parte
- Fuerza o temor que obligó a dar el consentimiento para casarse
- Simulación total o parcial al no entender lo que la Iglesia entiende por matrimonio (por ejemplo, con respecto al bien de los cónyuges, la apertura a los hijos, la fidelidad o la sacramentalidad).

¿Cuáles son algunos impedimentos para el matrimonio?

¿Qué circunstancias hacen imposible el matrimonio?

El Código de Derecho Canónico aborda estas cuestiones hablando de los "impedimentos dirimentes específicos" o "impedimentos objetivos" que pueden afectar a la capacidad de una o ambas partes para consentir el matrimonio.

- Edad insuficiente, es decir, menos de 16 años para los hombres o menos de 14 años para las mujeres.
- Impotencia (o la incapacidad de tener relaciones sexuales) antes del matrimonio y que se espera que continúe durante el mismo.
- Votos matrimoniales anteriores con una persona viva.
- Matrimonio de un Católico bautizado con un no Católico o una persona no bautizada.
- Ordenación previa mediante el Sacramento del Orden o votos como Religioso.
- Matrimonio con un pariente cercano por sangre, adopción o afinidad.

¿Qué es el consentimiento matrimonial?

- El canon 1057 del Código de Derecho Canónico establece, "El matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir."

“El consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad, por el cual el hombre y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio.”

- Más bien, tras un estudio cuidadoso y exhaustivo, el Tribunal emite un Decreto de Nulidad Matrimonial cuando se demuestra que algún requisito necesario para un verdadero matrimonio (por ejemplo, la intención adecuada, la madurez psicológica suficiente, la capacidad, la libertad o el conocimiento) faltaba cuando se intercambió el consentimiento.

¿Cómo afecta una anulación a nuestros hijos?

- No hay implicaciones civiles de una Declaración Católica de Nulidad Matrimonial que afecten a la situación civil de los hijos de un matrimonio que posteriormente fue declarado inválido.
- Los hijos son un regalo de Dios. Una Declaración de Nulidad Matrimonial no se refleja en ellos de ninguna manera. Una Declaración de Nulidad Matrimonial es un juicio del matrimonio; no es un juicio de las partes; y ciertamente no es un juicio de los hijos del matrimonio.

¿Quién sabrá que he presentado una petición?

- Fuera de los funcionarios del Tribunal, que han jurado confidencialidad, sólo las personas a las que usted haya informado directamente sabrán que ha presentado una petición. Si el caso es aceptado, su cónyuge y los testigos propuestos por usted o su cónyuge, serán informados por el Tribunal de que se ha presentado una petición.
- Si usted aplica a través del párroco de su parroquia, su párroco tendrá conocimiento de que usted tiene un caso ante el Tribunal. Si esa persona no es un Párroco, esa persona fue delegada para este ministerio por su Párroco, quien también puede estar al tanto del caso. Tanto los Párrocos como los ministros encargados de la presentación ejercen el más alto grado de confidencialidad en relación con este ministerio.

¿Cuánto dura el proceso?

- Cada caso es único. No podemos garantizar una fecha de finalización de los casos. Algunos casos pueden resolverse rápidamente, mientras que otros pueden tardar algunos años.
- Típicamente, los casos atendidos por el Tribunal Metropolitano de la Arquidiócesis de San Antonio se completan dentro de un año.
- NO FIJE UNA FECHA PARA UNA BODA FUTURA hasta que su caso de nulidad matrimonial haya concluido; y ha recibido una carta de notificación final que se otorgó una Declaración de Nulidad del Matrimonio; y que cualquier prohibición que se le haya impuesto con respecto a su elegibilidad para intentar casarse en el futuro en la Iglesia Católica ha sido levantada.
- Recuerde que el resultado de un caso no está garantizado que sea a favor de la nulidad del matrimonio, ni se puede garantizar el momento de la resolución de un caso.

¿Cuánto cuesta?

- Los honorarios varían de un Tribunal a otro.
- El Tribunal Metropolitano de la Arquidiócesis de San Antonio pide una cuota estándar de \$450 para ayudar a sufragar los costos asociados con cada caso.
- Por lo general, las partes actoras entregan un depósito de 100 dólares con sus peticiones y pagan los 350 dólares restantes cuando se completan sus casos. Para aquellos que no puedan pagar la tasa el Tribunal aceptará las peticiones sin pago.

- Una Declaración de Nulidad Matrimonial no exige a las partes de cumplir con sus obligaciones morales continuas hacia los demás, derivadas del matrimonio, especialmente hacia los hijos

¿La concesión de una Declaración de Nulidad Matrimonial significa que puedo volver a casarme?

¿Puede casarse de nuevo mi cónyuge de este matrimonio?

- Si se declara la nulidad de un matrimonio y no hay otras restricciones en cuanto a volver a casarse, el procedimiento habitual de preparación para el matrimonio en la Iglesia Católica puede iniciarse poniéndose en contacto con la parroquia local.
- Si un matrimonio es declarado inválido por causas que pueden seguir existiendo evidentemente no se puede permitir un segundo matrimonio hasta que se haya demostrado que la causa que invalidó el primer matrimonio ha sido eliminada. Por lo tanto, una evaluación y asesoramiento profesional pueden ser necesarios en tales situaciones, junto con asesoramiento pastoral. Esta restricción puede imponerse a una o a ambas partes. No es un castigo, sino que pretende asegurar que las personas reciban una preparación apropiada y adecuada para cualquier nueva unión.
- Cada uno de los cónyuges obtiene el mismo beneficio de un Decreto de Nulidad Matrimonial y son libres de volver a casarse por la Iglesia una vez que se haya dictado una decisión afirmativa, si no se han impuesto restricciones a ninguna de las partes con un Monitum (amonestación) o un Vetitum (prohibición).

- Los matrimonios válidos entre personas bautizadas (sean Católicos o no Católicos) son matrimonios sacramentales; matrimonios en los que participa al menos una persona que no es un cristiano válidamente bautizado no son sacramentos, sino "vínculos naturales" porque se contraen según la ley natural, y no por el vínculo sacramental que viene a través del bautismo.
- Por lo tanto, como la Iglesia Católica reconoce la validez de los matrimonios entre no Católicos si un Católico desea casarse con una persona divorciada que no es Católica (esté o no bautizada) un Tribunal debe emitir un Decreto de Nulidad Matrimonial sobre el matrimonio anterior del no Católico antes de que la nueva unión pueda tener lugar en la Iglesia Católica.

¿Una Declaración de Nulidad (Anulación) significa que el matrimonio nunca se celebró?

- No. La decisión del Tribunal no cambia la realidad del pasado. Las relaciones no se anulan o se deshacen. La Iglesia reconoce que las partes contrajeron un matrimonio legalmente vinculante que ahora ha terminado en divorcio. Incluso si un matrimonio es declarado posteriormente inválido sigue siendo una parte importante de la trayectoria vital de cada una de las partes, de sus familias y de otras personas de la comunidad.
- Si un Tribunal concede una Declaración de Nulidad Matrimonial significa que el matrimonio en cuestión, que las partes contrajeron, generalmente de buena fe y con la esperanza de un futuro común, carecía de uno o más de los elementos que la Iglesia considera necesarios para un matrimonio válido.
- Una Declaración de Nulidad Matrimonial significa que el Tribunal ha encontrado que hubo un impedimento, una condición invalidante o un defecto de consentimiento, que impidió que la unión se elevara al nivel de plenitud que Dios quiere para el matrimonio.

- En realidad, los gastos asociados a cada caso superan con creces esta cantidad. Cualquier cantidad que pueda aportar hacia los honorarios de 450 dólares, o incluso por encima de esa cantidad, si está dentro de sus posibilidades, es muy apreciada y se utilizará para apoyar este importante ministerio.
- Tan pronto como llegue su caso, independientemente de si se ha hecho algún pago o no, nuestro personal del Tribunal comienza a evaluar y trabajar en su caso. Por favor, NO DEMORE la presentación de una petición si no puede realizar ningún pago en este momento.

¿Quién puede solicitar una anulación al Tribunal (o una Declaración de Nulidad Matrimonial)?

- Cualquiera de las partes de un matrimonio que ha terminado en divorcio tiene derecho a pedir a la Iglesia que le ayude a discernir el estatus canónico de un matrimonio, es decir si el matrimonio es nulo o inválido. Esto le incluye a usted y a su cónyuge.
- Para que el Tribunal de San Antonio tenga "competencia" para conocer su caso, debe cumplirse al menos una de las siguientes condiciones debe cumplirse:
 1. El matrimonio tuvo lugar en algún lugar de la Arquidiócesis de San Antonio.
 2. Usted o su cónyuge viven actualmente en la Arquidiócesis de San Antonio. O uno de ustedes vive aquí algún tiempo del año.
 3. La mayoría de las pruebas (o testigos) se encuentran en la Arquidiócesis de San Antonio.

¿Dónde puedo encontrar el formulario de petición?

- Puede encontrar el formulario de petición actual en el sitio web del Tribunal. Visite www.archsa.org/Tribunal y busque los formularios (“FORMS”).
- Es importante utilizar el último formulario disponible publicado en el sitio web, para que su caso avance lo más rápidamente posible.

¿Cómo se empieza a solicitar una anulación (o una Declaración de Nulidad Matrimonial)?

Aquí hay tres posibilidades:

1. **Buscar Ayuda en su Parroquia** Puede conectarse con la parroquia de su comunidad y conocer al párroco y/o a la(s) persona(s) que ha(n) delegado para acompañar a quienes solicitan anulaciones. Si no está seguro de cuál es la parroquia más cercana, consulte el sitio web de la Arquidiócesis. El Párroco o el ministro delegado le ayudará con su petición y la presentará al Tribunal en su nombre.
2. **Buscar Ayuda de un Sacerdote o Diácono de Confianza** Puede dirigirse a un sacerdote o diácono Católico de confianza, independientemente de la parroquia a la que sirvan, y preguntarle si puede ayudarle. El sacerdote o diácono le ayudará o le dirigirá a un ministro delegado que le ayudará con su petición y la presentará al Tribunal en su nombre.
3. **Buscar Ayuda Directamente en el Tribunal** El personal del Tribunal está dispuesto a ayudarle y está disponible en persona, por teléfono o por correo electrónico. Aunque estamos encantados de ayudarle directamente, siempre recomendamos las opciones 1 o 2 anteriores, para que pueda tener el beneficio de una atención pastoral adicional más allá de lo que el Tribunal puede ofrecer.

¿Puede ser válido un matrimonio entre personas no Cristianas o en el que participe al menos una persona no bautizada?

Estos matrimonios, aunque no sean sacramentales, se presume que son matrimonios naturales tal y como los concibió Dios; por lo tanto, la Iglesia Católica los considera válidos.

¿Es el matrimonio un sacramento?

Si ambos cónyuges son Cristianos válidamente bautizados el matrimonio es un sacramento.

¿Pueden los no Católicos recibir también el sacramento del matrimonio?

- Sí. Dos Cristianos válidamente bautizados (no Católicos) pueden contraer el Sacramento del Matrimonio mediante el intercambio de su consentimiento mutuo.
- También, si la Iglesia lo autoriza, un Católico bautizado y un Cristiano no Católico válidamente bautizado pueden contraer el Sacramento del Matrimonio mediante el intercambio de su consentimiento.

¿La Iglesia sólo reconoce los matrimonios Católicos?

- No, es un error pensar que la Iglesia sólo reconoce los matrimonios celebrados en la Iglesia Católica. La realidad es que la Iglesia Católica tiene en tan alta estima el matrimonio, que la Iglesia reconoce como válido no sólo los matrimonios celebrados en la Iglesia Católica entre Católicos, sino también los de bautizados no Católicos y de los no bautizados.

¿Qué matrimonios son considerados válidos por la Iglesia Católica?

Todos los matrimonios se presumen válidos hasta que se demuestre lo contrario. Al considerar si un vínculo matrimonial es válido la Iglesia Católica se fija en la forma del matrimonio; la libertad de las partes; su capacidad para contraer matrimonio; su conocimiento del matrimonio y del otro cónyuge; y sus intenciones al contraer matrimonio. Un matrimonio puede ser declarado inválido si falta algo en alguna de estas áreas.

¿Tiene que estar presente un sacerdote para que un matrimonio sea válido?

- En los matrimonios que implican a Católicos, es decir, que implican a una persona que ya estaba bautizada en la Iglesia Católica en el momento del consentimiento, la ley de la Iglesia obliga a que la pareja intercambie su consentimiento ante dos testigos y su ministro Católico propio o un ministro Católico debidamente delegado (un obispo, un sacerdote o un diácono) para que el matrimonio sea válido.
- Del mismo modo, en el caso de los matrimonios entre fieles pertenecientes a Iglesias Católicas Orientales *Sui Iuris* o Iglesias Ortodoxas, la pareja debe intercambiar el consentimiento ante su ministro correspondiente (un obispo o un sacerdote) para que el matrimonio sea válido.
- En todos los matrimonios, sacramentales o no es el consentimiento intercambiado entre el hombre y la mujer lo que hace que el matrimonio sea válido. Así pues, para los demás Cristianos y no Cristianos, donde no existe ningún impedimento natural un hombre y una mujer pueden contraer un matrimonio válido mediante el intercambio de su consentimiento para casarse.

¿Cómo preparo mi petición?

Hay una serie de elementos. Cada uno de ellos es importante. La mayoría de los elementos de su petición se encuentran en el formulario de petición. También hay que adjuntar algunos documentos.

1. El Libelo de la Parte Actora

El formulario de petición incluye el Libellus, que se encuentra en las dos primeras páginas. Libellus significa "pequeño libro." Es su petición oficial a la Iglesia para que el Tribunal investigue su matrimonio para una posible Declaración de Nulidad Matrimonial, incluyendo una declaración muy breve de por qué cree que el matrimonio podría ser nulo.

Se le pedirá el nombre completo y la dirección de su cónyuge. *Si le resulta difícil obtener esta información, por favor, comuníquese el motivo a su ministro remitente o al Tribunal; tal vez podamos ayudarle.*

Nota: El Tribunal nunca revelará sus datos de contacto a su cónyuge ni los de éste a usted.

Se le pedirá que sugiera una causa de nulidad y por qué cree que se aplica en su caso. *Si no está seguro(a) de qué motivo de nulidad sugerir, póngase en contacto con su ministro delegado o con el Tribunal.*

2. Cuestionario de la Parte Actora

El formulario de petición incluye el Cuestionario de la Parte Actora. Se trata de un conjunto de preguntas que ayudan al Juez a entender a las partes y la relación entre ellas. Consta de algunas preguntas para rellenar los espacios en blanco y de otras preguntas abiertas a las que debe responder de la forma más sincera y completa posible.

3. Formulario del Testigo de la Parte Actora

El formulario de petición incluye el Formulario de Testigos de la Parte Actora. Se le pide que proporcione al menos dos testigos que puedan dar testimonio sobre sus antecedentes, los de su cónyuge y/o la relación entre ambos.

Los padres, hermanos y hermanas y amigos de toda la vida suelen ser excelentes testigos.

4. Formulario de Recomendación de los Ministros Remitentes

El formulario de petición incluye el formulario de recomendación de los ministros que la asisten.

- Si un ministro de la parroquia le está ayudando con la petición, él o ella completará este formulario y presentará toda la petición al Tribunal en su nombre.
- Si usted está completando la petición por su cuenta sin la ayuda de un ministro delegado esta página debe dejarse en blanco.

5. Certificado de Bautismo de la Parte Actora

Este es un documento adicional que debe incluir con su petición.

Es para aquellos que son Cristianos bautizados.
Si nunca fue bautizado, no necesita este documento.

Si usted es Católico, sepa que todas las iglesias Católicas del mundo responden a las solicitudes de certificados de bautismo. Católicos, por favor pidan una copia de su certificado de bautismo, con anotaciones, para que el certificado incluya anotaciones de cualquier otro sacramento que haya recibido. Si fue bautizado fuera de la Iglesia Católica, se agradece cualquier documentación que pueda reunir sobre su bautismo. Envíe el documento que recibe de la parroquia con el sello parroquial.

¿Cómo participarán mis Testigos?

- A los Testigos se les suele enviar por correo un cuestionario que el Testigo devuelve al Tribunal. Los testigos también pueden ser contactados por teléfono o por correo electrónico para obtener un testimonio adicional.
- Los testigos no tienen derecho a conocer o ver ninguna parte de su caso, excepto las preguntas que se les haga.

¿Cómo participará el ministro que me asignaron?

- El ministro asignado le acompañará durante todo el proceso, desde el momento en que empieza a trabajar en su petición hasta la finalización de su caso.
- El ministro asignado será informado sobre el progreso de su caso, es decir, en qué fase se encuentra el caso, pero no tendrá acceso a los testimonios ni a los documentos.

Por ejemplo, el ministro asignado será informado de que su caso ha sido aceptado, o está con el Defensor del Vínculo, o está en la fase de redacción de la sentencia, pero no se le dará ninguna información personal. En cuanto a los detalles específicos de su caso el ministro asignado sólo sabe lo que usted ha mostrado directamente o le ha compartido.

¿Qué es el matrimonio?

El matrimonio es una asociación permanente de amor y vida entre un hombre y una mujer en la que "los dos se convierten en una sola carne." Dios estableció el matrimonio como la forma básica de dar y recibir amor y de continuar la descendencia humana.

¿Qué pasa si mi cónyuge se opone a la anulación?

- Usted y su cónyuge tienen derecho a presentar una petición y a participar aportando testimonios y testigos. Pero ninguno de ustedes puede determinar el resultado del caso.
- Es el Juez quien toma la decisión de conceder o no una Declaración de Nulidad Matrimonial, basándose en su discernimiento de todas las pruebas, que puede ser o no el resultado deseado por cualquiera de las partes.

¿Verá mi cónyuge mi testimonio o el testimonio de mis testigos?

- Cuando el Juez haya recogido suficientes testimonios para tomar una decisión, el Juez invita a cada una de las partes a revisar las pruebas si así lo desean. Entonces, cada una de las partes tiene derecho a ver el testimonio que el Juez utilizará para tomar su decisión.
- Para ejercer el derecho a revisar el testimonio una parte debe concertar una cita para acudir al Tribunal más cercano y revisarlo con un funcionario del Tribunal. La parte también deberá firmar un Juramento de Confidencialidad en el que se compromete a no revelar lo aprendido con nadie más, incluyendo a su cónyuge, hijos o cualquier otra persona.
- Por razones graves, el Juez puede eximir un testimonio particular de lo que se pone a disposición de las partes para su revisión. Esto se maneja de manera excepcional.
- En la práctica, por diversas razones la mayoría de las personas no optan por ejercer este derecho.

Si le resulta difícil obtener esta documentación, comuníquese a su ministro delegado o al Tribunal el motivo; tal vez podamos ayudarle.

Si por casualidad tiene esta documentación para su cónyuge, por favor inclúyala también.

6. Licencia y/o Certificado de Matrimonio

Este es un documento adicional que debe incluir con su petición.

La mayoría de los condados proporcionan una forma de solicitar una copia certificada de sus licencias de matrimonio en línea. Si se casó en una iglesia, la iglesia también puede proporcionarle un certificado, confirmando los detalles del matrimonio. *Si le resulta difícil obtener esta documentación, comuníquese a su ministro delegado o al Tribunal el motivo; tal vez podamos ayudarle.*

7. Decreto de Divorcio

Este es un documento adicional que debe incluir con su petición.

Por favor, proporcione una copia certificada de la sentencia de divorcio, incluyendo todas las páginas. Debe ser el documento final con la firma del juez, no un borrador de trabajo. *Si le resulta difícil obtener esta documentación, por favor, comuníquese el motivo a su ministro delegado o al Tribunal; tal vez podamos ayudarle.*

8. Otros documentos

Si otros documentos pudieran corroborar su testimonio como informes policiales, por poner un ejemplo, no dude en incluir estos documentos con su petición.

9. Pago o Depósito

Dependiendo de su situación, por favor adjunte:

- 450 dólares para el pago completo;
 - 100 dólares de depósito (y pague 350 dólares al final de su caso);
 - Cualquier cantidad para los 450 dólares; o
 - 0 dólares, si no puede realizar ningún pago.
-
- Una vez que su caso haya comenzado, se le asignará un número de caso. Una vez que se le haya asignado, deberá escribir su número de caso en los cheques.
 - Podemos aceptar cheques o giros postales, a nombre de la Arquidiócesis de San Antonio. Por favor, asegúrese de incluir para escribir la palabra "Tribunal", y su nombre completo en el campo de memo.
 - También se acepta el pago en efectivo en persona; por favor, no ponga dinero en efectivo en el correo.
 - Para pagar con tarjeta de crédito o débito, ingrese a: <https://archsa.regfox.com/tribunal-case-fee>

¿Qué posibilidades tengo de que me concedan la anulación?

- Cada caso es único. No podemos garantizar un resultado.
- Los casos poco serios suelen rechazarse desde el principio. Históricamente, la mayoría de los casos atendidos por el Tribunal de la Arquidiócesis de San Antonio han resultado en una decisión afirmativa para una Declaración de Nulidad Matrimonial.

¿Puedo apelar si no se me concede la anulación?

- Sí. Para los casos que son escuchados originalmente por el Tribunal de la Arquidiócesis de San Antonio, usted puede apelar la sentencia al Tribunal de la Diócesis de Dallas o a la Rota Romana.

¿Tengo que ponerme en contacto con mi cónyuge?

- Entendemos que cada situación es única. Si no se siente cómodo haciéndolo, no tiene que ponerse en contacto personalmente con su cónyuge, pero el Tribunal tiene la obligación de ofrecer a su cónyuge la oportunidad de participar en la investigación matrimonial. Por ello, en el formulario de petición se pide la información de contacto de su cónyuge.

Si no tiene idea de cómo ponerse en contacto con su cónyuge el Tribunal puede pedirle que responda a preguntas que puedan ayudar al Tribunal a localizar a su cónyuge.

- Si ambas partes de un matrimonio están a favor de una Declaración de Nulidad Matrimonial y están de acuerdo sobre los hechos básicos del caso, puede ser posible que el caso califique para un Proceso Más Breve.

¿Qué pasa si mi cónyuge no quiere participar?

- Si su cónyuge no decide participar el caso seguirá adelante basándose en los testimonios y pruebas disponibles.
- Recuerde que para que un matrimonio sea inválido hay que demostrarlo, y todo matrimonio merece una defensa vigorosa. El Juez escuchará a un funcionario del Tribunal, conocido como el Defensor del Vínculo; y el Juez debe seguir teniendo la certeza moral de que se ha demostrado que el matrimonio es inválido desde el primer día, para emitir una Declaración de Nulidad Matrimonial. Por lo tanto, este escenario en el que un cónyuge no participa no garantiza una decisión a favor de la nulidad matrimonial.